



III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE: EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES para la ejecución del **SERVICIO DE ANALISIS FISICO-QUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por el Ab. Jorge Washington Haz Villagómez, Delegado del Gerente General de ESPOL-TECH E.P., declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo



objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o



servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.



13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.



17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que



si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107



y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición,



inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).



1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: **EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.**

REPRESENTANTE LEGAL: **Ec. Carlos Iván Rivera Naranjo**
DELEGADO: **Ab. Jorge Washington Haz Villagómez**

Ciudad:	Guayaquil
Calle (principal)	Campus Gustavo Galindo Km. 30.5 vía perimetral
No:	Piso # 1 Edificio Financiero
Calle (intersección):	s/n
Teléfono(s):	(04) 226-9142
Correo electrónico	techep@espol.edu.ec
Cédula de Ciudadanía Representante Legal:	0922005442
Cédula de Ciudadanía Delegado:	0902000009
R.U.C:	0968592010001



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de Delegado del Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P., declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas o partícipes que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo,



acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (SI).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
Ec. Carlos Iván Rivera Naranjo	0922005442	GERENTE GENERAL	ESPOL-TECH E.P.
Ab. Jorge Haz Villagómez	0902000009	ASESOR JURÍDICO	ESPOL-TECH E.P.



8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICÍPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	0960002780001	100%	ECUADOR

NOTA: Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 5%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.



Si el socio, accionista o partícipe es una persona jurídica, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios, accionistas o partícipes mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente formato:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	0960002780001	100%	ECUADOR

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ () NO (X)

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (SI).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
Ec. Carlos Iván Rivera Naranjo	092200544-2	GERENTE GENERAL	ESPOL-TECH E.P.
Ab. Jorge Washington Haz Villagómez	090200000-9	ASESOR JURÍDICO	ESPOL-TECH E.P.

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los



partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

- 2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No (s). de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja 1 de 1

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)



1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja 1 de 1

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
835610013	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS DE LAS PROPIEDADES QUIMICAS Y BIOLOGICAS DEL AGUA TRATAMIENTO DE AGUA	Unidad	1	\$3.955,00	\$3.955,00
TOTAL					\$3.955,00

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: USD \$3.955,00 (Tres mil novecientos cincuenta y cinco 00/100) más IVA.

Item	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Servicio de Análisis de Aguas de consumo y superficies	pH	30	\$ 9,00	\$ 270,00
2		Cloro libre residual	30	\$ 9,00	\$ 270,00
3		Cloruro	30	\$ 15,50	\$ 465,00
4		Solidos totales	30	\$ 12,50	\$ 375,00
5		Dureza total	30	\$ 15,50	\$ 465,00
6		Nitritos	30	\$ 21,00	\$ 630,00
7		Coliformes Fecales	30	\$ 12,00	\$ 360,00
8		Coliformes totales	30	\$ 12,50	\$ 375,00
9		E. coli	30	\$ 15,00	\$ 450,00
10		Coliformes Fecales	10	\$ 12,00	\$ 120,00
11		Coliformes totales	10	\$ 12,50	\$ 125,00
12		Muestras de punto	2	\$ 25,00	\$ 50,00
SUBTOTAL					\$ 3.955,00
IVA 12 %					\$ 474,60
TOTAL					\$ 4.429,60



1.6 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Aguas de consumo	5	pH, Cloro residual, Sólidos Totales, Dureza total, Cloruro y Nitritos, Coliformes totales, fecales y E. Coli	Primera quincena de julio 2022	Gobernación
	2			Telégrafo
	2			Biblioteca
	2			Tábara
	1			MAAC
	1			SRI
	2			Manzana 14
Superficies (manos de operarios)	4 personas	Coliformes totales, coliformes fecales		Gobernación
	1 persona			Manzana 14
Agua de consumo	5	pH, Cloro residual, Sólidos Totales, Dureza total, Cloruro y Nitritos, Coliformes totales, fecales y E. Coli	Segunda quincena de octubre 22	Gobernación
	2			Telégrafo
	2			Biblioteca
	2			Tábara
	1			MAAC
	1			SRI
	2			Manzana 14
Superficies (manos de operarios)	4 personas	Coliformes totales, coliformes fecales		Gobernación
	1 persona			Manzana 14

El plazo de ejecución de la presente prestación de servicio será de 183 días calendario, que serán contados a partir de la firma del contrato.



1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja 1 de 1

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrat o	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	



1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja 1 de 1

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	Responsable de almacenamiento y retiro de muestra	6 años	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Ambiente PROTAL. Se adjunta currículum y certificado SENESCYT
2	Jefe de Microbiología – Laboratorista Técnico de Microbiología	13 años	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Ambiente PROTAL. Se adjunta currículum y certificado SENESCYT
3	Jefe de Bromatología – Laboratorista Técnico de Físico – Químico e Instrumenta	10 años	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Ambiente PROTAL. Se adjunta currículum y certificado SENESCYT



1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja 1 de 1

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones
Peachímetro digital de laboratorio (Cantidad: 1)	2020	Área de almacenamiento	ESPOL		Se adjunta certificado de calibración
Incubadora de laboratorio con capacidad para llegar a Temperaturas de 65°C (Cantidad: 1)	2005	Area de microbiología	ESPOL		
Tubos de ensayo de vidrio (Cantidad: 18)	2021	Area de Microbiología	ESPOL TECH		
Cajas Petri de vidrio o plástico. (Cantidad: 18)	2021	Area de Microbiología	ESPOL TECH		



1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, Ab. Jorge Washington Haz Villagómez, Delegado del Gerente General de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:



FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¹	0.00
---	------

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	0.00
---	------

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes,

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.



maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Ab. Jorge Washington Haz Villagómez
Delegado del Gerente General
ESPOL-TECH E.P.

Guayaquil, 07 de junio de 2022



NO APLICA

1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:



Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula 100/n.



VAEP = ____ %

VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de



programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Ab. Jorge Washington Haz Villagómez
Delegado del Gerente General
ESPOL-TECH E.P.

Guayaquil, 07 de junio de 2022

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el “**Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta**” vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.



NO APLICA

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		



2		
---	--	--

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



NO APLICA

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Hojade

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de RUP, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
SUMA TOTAL		SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:



ÍNDICE DE ANEXO

- ANEXO 1:** DOCUMENTOS HABILITANTES DE ESPOL-TECH E.P.
- ANEXO 2:** RESOLUCION DE DELEGACIÓN DEL AB. JORGE HAZ VILLAGÓMEZ
- ANEXO 3:** HOJA DE VIDA, CERTIFICADOS DE TITULO REGISTRADO EN LA SENESCYT DEL PERSONAL TÉCNICO.
- ANEXO 4:** CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS.

AB. JORGE HAZ VILLAGÓMEZ
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.



ANEXO N° 1

DOCUMENTOS HABILITANTES

Guayaquil, 07 de junio de 2022



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, Secretaria Administrativa de la Escuela Superior Politécnica del Litoral
CERTIFICA:

Que el Consejo Politécnico en sesión celebrada el día 14 de junio de 2011 aprobó la
resolución cuyo texto transcribo:

"11-06-169.- Se toma conocimiento de la "RESOLUCIÓN DE PROYECTO DE CREACIÓN DE LA
EMPRESA PÚBLICA "ESPOL-TECH E.P." presentada por el asesor Dr. Freddy Villao; y,
habiendo analizado dicho documento, el CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE acoger
y APROBAR el antedicho proyecto conforme el texto presentado con las modificaciones
introducidas en la presente sesión, como sigue:

"EL CONSEJO POLITÉCNICO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL CONSIDERANDO

1. QUE el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
2. QUE en el Suplemento del Registro Oficial N° 48, publicado el 16 de octubre del 2009 se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en cuyo Art. 5 inciso segundo se contempla que 'Las universidades públicas podrán constituir empresas públicas o mixtas que se someterán al régimen establecido en esta Ley para las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados o al régimen societario, respectivamente. En la resolución de creación adoptada por el máximo organismo universitario competente se determinarán los aspectos relacionados con su administración y funcionamiento'.
3. QUE en el Registro Oficial N° 298, publicado el 12 de octubre del 2010 se expidió la Ley Orgánica de Educación Superior, en cuyo Art. 39 se dispone que las Instituciones de Educación Superior que realicen actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa.
En ejercicio de las atribuciones de que se haya investido.

RESUELVE:

Expedir la siguiente: **RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA
DE SERVICIOS "ESPOL-TECH"**

CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Empresa Pública de servicios ESPOL-TECH como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios. Tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo prestar sus servicios en el ámbito cantonal, provincial, regional, directamente o a través de



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

2.

la creación de empresas filiales, subsidiarias, agencias o unidades de negocio, por asociación o subcontratación, dentro o fuera del país, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa pública de servicios "ESPOL TECH" tendrá por objeto principal:

- a) Podrá brindar asesorías, consultorías, control, administración, prestar servicio en el manejo financiero, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, ya sean éstos de inversión, investigación científica, desarrollo y transferencia de tecnología, así como también proyectos educativos, cursos de entrenamiento y seminarios; podrá dedicarse a inversión, control social, estudios y diseños e investigaciones.
- b) Podrá impulsar programas y proyectos de saneamiento ambiental, de conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social.
- c) Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, o participar con éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros;
- d) Podrá constituir empresas subsidiarias, filiales, agencias o unidades de negocio para la prestación de servicios, de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- e) Podrá prestar o recibir asesoría o consultoría dentro del país o en el exterior; y,
- f) Podrá dedicarse a toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes, que sean acordes con su objeto, podrá celebrar convenios nacionales o internacionales.

Además para la realización de su objeto social, podrá importar, exportar, invertir, adquirir, administrar, usufructuar, gravar, o limitar, dar o tomar en arriendo o a otro título toda clase de participaciones, acciones, cuotas sociales, bienes muebles o inmuebles, o enajenarlos cuando las razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; participar en licitaciones y otros procesos de contratación pública o privada y contratación directa; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. Como medio para cumplir sus fines, podrá adquirir activos, muebles e inmuebles, administrar, construir, operar y alquilar instalaciones y oficinas. Podrá, también, suscribir contratos o convenios tales como alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, en que el convenio asociativo o contrato será el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. Tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones cualquiera sea su naturaleza y cuantía permitida por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto. Podrá contratar préstamos y recibir créditos y beneficiarse de las garantías soberanas concedidas por el Estado para el financiamiento de proyectos de inversión, en los términos del Art. 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, podrá también fusionarse con otras empresas públicas y escindirse, liquidarse conforme al Título IX, Título X y Título XI de la citada ley.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración de esta empresa pública será de cincuenta años contados a partir de la fecha de la Resolución de Constitución expedida por el Consejo Politécnico.

CAPÍTULO SEGUNDO: PATRIMONIO

ARTÍCULO CUARTO: El patrimonio inicial de "ESPOL-TECH Empresa Pública de Servicios" es de USD \$800 (OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), constituido por ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

3.

dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 001 a las 800, que integran el Capital de la Empresa Pública ESPOL-TECH, que son propiedad de la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL), las mismas que, en virtud de este instrumento, las entrega en posesión a la empresa pública que se crea.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: Son órganos de dirección y administración de la empresa pública, el Directorio y la Gerencia General.

ARTÍCULO SEXTO: El Directorio de la Empresa estará integrado por:

a) el Rector de la ESPOL o su delegado, quien lo presidirá; y; b) dos miembros designados por el Rector que deberán ser servidores de la ESPOL.

Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y los miembros designados por el Rector deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Tener título profesional de tercer nivel; y,
2. Tener experiencia en administración de empresas públicas o privadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son atribuciones del Directorio:

1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento;
2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Aprobar la desinversión de la empresa pública en sus filiales o subsidiarias;
4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;
6. Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución;
7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;
8. Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;
9. Autorizar la contratación de los créditos o líneas de créditos, así como las inversiones que se consideren necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos empresariales, cuyo monto será definido en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Empresas Públicas con sujeción a las disposiciones de la Ley y a normativa interna de cada empresa. Las contrataciones de crédito, y líneas de crédito o inversiones inferiores a dicho monto serán autorizadas directamente por el Gerente General de la Empresa;
10. Autorizar la enajenación de bienes de la empresa de conformidad con la normativa aplicable desde el monto que establezca el Directorio;
11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual del Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año;
12. Resolver y aprobar la fusión, escisión o liquidación de la empresa pública;
13. Nombrar al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo;
14. Aprobar la creación de filiales o subsidiarias, nombrar a sus administradoras o administradores con base a una terna presentada por el Gerente General, y sustituirlos;
15. Disponer el ejercicio de las acciones legales, según el caso, en contra de ex administradores de la Empresa Pública; y,



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

4.

16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.

ARTÍCULO OCTAVO: El Directorio sesionará ordinariamente cuando menos una vez en el año y extraordinariamente, a petición de quien ejerciere la Presidencia, la Gerencia General, o por dos de sus miembros con derecho a voto.

En las sesiones de Directorio sólo podrán tratarse los temas para cuyo estudio y resolución, el mismo fuere convocado.

ARTÍCULO NOVENO: Las convocatorias a sesiones ordinarias se realizarán, con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de realización; para las sesiones extraordinarias el tiempo de anticipación será de veinte y cuatro horas. Las convocatorias se realizarán de manera escrita, en la que constará el orden del día, el lugar, fecha y hora en que se llevará a efecto. La convocatoria y documentación adjunta necesaria podrá ser enviada por medios físicos o electrónicos.

El Directorio podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre y cuando estén presentes todos sus miembros.

Por unanimidad de los asistentes a la sesión, el Directorio podrá acordar, deliberar y resolver en forma reservada sobre puntos del orden del día.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para que exista quórum, será necesaria la concurrencia de al menos el presidente y un director. Si no se obtuviere el quórum se convocará nuevamente a sesión dentro de las veinticuatro horas subsiguientes. La inasistencia injustificada de los miembros del Directorio a tres sesiones consecutivas será causa de remoción, por parte del Directorio.

Todos los miembros del Directorio participarán en las sesiones con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes, excepto en aquellos casos en los que se requiera mayoría absoluta. En caso de empate el presidente tendrá voto dirimente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Gerente General, actuando como Secretario, sentará y suscribirá actas de las sesiones del Directorio, las que serán suscritas además por quien ejerce la Presidencia de la empresa. El Gerente General será además quien custodie las actas y dé fe de las resoluciones tomadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De los Administradores.

El Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno y durará cinco años en sus funciones y podrá ser removido por el Directorio en los casos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de éste. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.

Para ser Gerente General se requiere:

1. Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;
2. Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y,
3. Experiencia en Administración de empresas públicas o privadas.

En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.

El Gerente General y el Gerente General Subrogante son personal de libre designación y remoción, quienes no tendrán relación laboral con esta empresa pública ni con la ESPOL. Su régimen observará las normas contenidas en el capítulo II del Título III de la Ley de Empresas Públicas.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

5.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De los deberes y atribuciones del Gerente General. El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;
2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida en las resoluciones emitidas por el directorio;
3. Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio;
4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando éste lo solicite, sobre los resultados de la gestión, de la aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;
5. Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros;
6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;
7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;
8. Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del Artículo Séptimo;
9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con la ley y en los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible;
10. Designar al Gerente General Subrogante;
11. Resolver sobre la creación de agencias y unidades de negocio;
12. Designar y remover a los administradores de las agencias y unidades de negocios, de conformidad con la normativa aplicable;
13. Nombrar, contratar y sustituir al talento humano no señalado en el numeral anterior, respetando la normativa aplicable.
14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna;
15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;
16. Ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado;
17. Actuar como secretario del Directorio; y,
18. Las demás que le asigne la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento General y las normas internas de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Del Gerente General Subrogante.

El Gerente General Subrogante reemplazará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste último, cumplirá los deberes y atribuciones previstas para el titular mientras dure el reemplazo.

En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la empresa el que designe al Gerente General Subrogante.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: De los Gerentes de Filiales y Subsidiarias.

El Directorio resolverá la creación de filiales y subsidiarias que actuarán de manera desconcentradas a través de un Gerente de libre nombramiento y remoción y que



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

6.

tendrá las atribuciones contempladas en el Art. 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Inhabilidades y prohibiciones.

No podrán ser designados ni actuar como Gerente General, Gerente General Subrogante, Gerente de filiales y subsidiarias; o, administradores de agencias o unidades de negocios, ni como personal de libre designación de la empresa pública, los que al momento de su designación se encuentren incurso o incurran en una o más de las inhabilidades establecidas en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Alcance de la responsabilidad del directorio y de los administradores en general.

En las empresas públicas, el cargo de quienes integren los órganos de administración debe ser compatible entre el interés de la empresa, su desarrollo y el del Estado. Su responsabilidad será la que establece el Art. 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La administración del talento humano de la empresa pública corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente. La designación y contratación del personal de la empresa se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a lo establecido en el Título Cuarto de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en todo lo referente a la naturaleza jurídica de la relación, modalidades de designación y contratación, principios que orientan su administración, subrogación o encargo, prohibición de aportes de fondos de cesantía o jubilación con recursos públicos, retiro voluntario, derecho a la huelga, no reparto de utilidades ni excedentes, contrato colectivo, u otros.

CAPÍTULO QUINTO: DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Todo procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría que realice la empresa, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, para cuyo efecto contará con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contratación debidamente aprobados y se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento General y más disposiciones administrativas aplicables y a las demás normas contempladas en el Capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO SEXTO: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los excedentes de la empresa que a través de su actividad se generen, servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos de la empresa. El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública se destinarán a la inversión y reinversión en la misma empresa, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto de la ESPOL. En lo referente a la rentabilidad social y subsidios, al régimen tributario, financiamiento, sistema de información se estará a lo dispuesto en el Título VI de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

CAPÍTULO SÉPTIMO: CONTROL Y AUDITORÍA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: La empresa estará sujeta a los controles previstos en el Art. 47 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DISPOSICIONES GENERALES



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

7.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA: Los actos, hechos y contratos que expidan, ejecuten o celebre la empresa para la construcción de obra pública e infraestructura, exclusivamente, son de naturaleza administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA: La empresa para la recaudación de los valores adeudados por sus clientes, usuarios o consumidores, goza de jurisdicción coactiva, que se la ejercerá de acuerdo con la reglamentación interna de la empresa pública y demás normativa conexa.

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA: En todo lo demás no señalado en la presente Resolución se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:

Los actos y contratos necesarios para cumplir las disposiciones previstas en el Régimen Transitorio de la Ley Orgánica de Empresas Públicas están exentos de todo tributo fiscal, municipal, provincial o especial; asimismo, están exonerados y no causarán derechos notariales o registrales ni gastos ni derechos de inscripción.

Dado y firmado en Guayaquil a los 14 días del mes de Junio del 2011".

Guayaquil, dieciséis de agosto de dos mil once.

Ab. Alexandra Iza de Díaz
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA

Razón Social EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS ESPOL - TECH E.P.	Número RUC 0968592010001
--	------------------------------------

Representante legal

- RIVERA NARANJO CARLOS IVAN

Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro 11/11/2011	Fecha de actualización 24/01/2022	Inicio de actividades 14/06/2011
Fecha de constitución 14/06/2011	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	Obligado a llevar contabilidad SI	
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI

Dirección

Barrio: PROSPERINA **Carretera:** VIA PERIMETRAL **Kilómetro:** 30.5 **Conjunto:** AREA ADMINISTRACION CENTRAL **Edificio:** CAMPUS GUSTAVO GALINDO **Referencia:** FRENTE AL BLUE HILL COLLEGE

Medios de contacto

Email: espotech@espol.edu.ec **Teléfono trabajo:** 042269133

Actividades económicas

- S94120003 - ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
- P85499401 - OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- M71201101 - REALIZACIÓN DE ENSAYOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y OTROS ENSAYOS ANALÍTICOS DE TODO TIPO DE MATERIALES Y PRODUCTOS: ENSAYOS ACÚSTICOS Y DE VIBRACIONES, ENSAYOS DE CALIFICACIÓN, FIABILIDAD Y ANÁLISIS DE DEFECTOS.
- M72102102 - INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS BIOLÓGÍA.
- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- G46499302 - VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS.
- M71209301 - ACTIVIDADES DE ANÁLISIS Y PRUEBAS RELACIONADAS A CAMPOS CIENTÍFICOS.

Razón Social
EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS ESPOL
- TECH E.P.

Número RUC
0968592010001

- O84131802 - ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONCESIÓN DE LICENCIAS E INSPECCIÓN RELACIONADAS CON SECTORES COMERCIALES.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- M72101301 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA BIOTECNOLOGÍA DE: CULTIVOS E INGENIERÍA CELULARES Y DE TEJIDOS, INGENIERÍA TISULAR (QUE INCLUYEN IMPLANTES DE TEJIDO E INGENIERÍA BIOMÉDICA) EN FUSIÓN CELULAR, VACUNAS/ESTIMULANTES DEL SISTEMA INMUNE, MANIPULACIÓN EMBRIONARIA.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022000915338
Fecha y hora de emisión: 13 de abril de 2022 08:05
Dirección IP: 192.188.59.82

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS ESPOL - TECH E.P.** con RUC número **09685920100011**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ESPOL - TECH E.P.

Naturaleza Jurídica Institución Pública

Máxima Autoridad RIVERA NARANJO CARLOS
Representante Legal IVAN

Documento de Identificación 0922005442

Categoría Grande + 5000000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: FRENTE AL BLUE HILL COLLEGE Calle: CAMPUS GUSTAVO GALINDO, KM. 30.5 VIA PERIMETRAL Numero: S/N Edificio: AREA ADMINISTRACION CENTRAL Página Web: <http://www.espol-tech.espol.edu.ec> Correo Electrónico: techep@espol.edu.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
04110	PEZ, VIVO
45280	OTRAS UNIDADES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS N.C.P
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
81110	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS FISICAS
81111	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL RELACIONADOS CON EL CALOR, LA LUZ, EL ELECTROMAGNETISMO, LA ASTRONOMIA, ETC.
81120	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN QUIMICA Y BIOLOGIA
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
81140	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS AGRICOLAS
81190	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN OTRAS CIENCIAS NATURALES
81220	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS ECONOMICAS
81290	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
81300	SERVICIOS INTERDISCIPLINARIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL
82211	SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA
82212	SERVICIOS DE REVISION DE CUENTAS

82213	SERVICIOS DE PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS
82219	OTROS SERVICIOS DE CONTABILIDAD
82220	SERVICIOS DE TENEDURIA DE LIBROS, EXCEPTO DECLARACIONES DE IMPUESTOS
82310	SERVICIOS DE PLANIFICACION Y CONSULTORIA SOBRE IMPUESTOS DE SOCIEDADES
82320	SERVICIOS DE PREPARACION Y REVISION DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES
82330	SERVICIOS DE PREPARACION Y PLANIFICACION DE IMPUESTOS PERSONALES
82400	SERVICIOS RELACIONADOS CON CASOS DE INSOLVENCIA Y LIQUIDACION
83111	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION GENERAL
83112	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION FINANCIERA
83113	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
83114	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA COMERCIALIZACION
83115	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION DE LA PRODUCCION
83119	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION
83129	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA PRESTADOS A LAS EMPRESAS
83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA
83142	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA
83149	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INFORMATICA
83221	SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83510	SERVICIOS DE PROSPECCION GEOLOGICA, GEOFISICA Y OTROS SERVICIOS DE PROSPECCION
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83540	SERVICIOS DE CARTOGRAFIA
83561	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE COMPOSICION Y PUREZA
83562	SERVICIOS DE ENSAYOS Y ANALISIS DE PROPIEDADES FISICAS
83569	OTROS SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD

83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
83700	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE LA OPINION PUBLICA
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
84160	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES N.C.P.
85220	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD
85960	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
91121	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: ESPOLTECH

Guayaquil, 30 de noviembre de 2017

Economista
Carlos Ivan Rivera Naranjo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente notifico a usted, que el Directorio de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., en sesión celebrada en este día, procedió a nombrarlo GERENTE GENERAL de la misma. De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo tercero de la Resolución de creación de la Empresa; corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa en forma individual y en consecuencia es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Durará cinco años en sus funciones. Sus funciones empezarán a regir a partir del 01 de diciembre de 2017.

La Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. fue creada por el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, mediante Resolución No. 11-06-169 adoptada en sesión del 14 de junio del 2011, modificada mediante Resolución 11-07-196 adoptada en sesión de 05 de julio del mismo año.

Atentamente

p. EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.



CECILIA ALEXANDRA PAREDES VERDUGA, PHD.
RECTORA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTO el cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. para el cual he sido designado.

Guayaquil, 30 de noviembre de 2017.



CARLOS IVAN RIVERA NARANJO, ECO.
GERENTE GENERAL



EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.

ESPOL-TECH-EP-PD-0001-DIC-2017

Guayaquil, 01 de diciembre de 2017

Economista
Carlos Ivan Rivera Naranjo
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017, el Directorio de la Empresa Pública ESPOL TECH, de conformidad con el numeral 13 del Artículo 9 "Atribuciones del Directorio" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, lo nombramos Gerente General de ESPOL-TECH E.P., por lo que se dispone a usted tomar posesión de dicho cargo a partir de la presente fecha.

PhD. Cecilia Alexandra Paredes Verduga
RECTORA ESPOL- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ESPOL-TECH E.P.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA NARANJO CARLOS IVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-03-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CINDY PAOLA CARRION ZAMORA

N.º **092200544-2**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**

V3333V2122

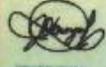
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA SACOTO CARLOS RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO CARRERA IVONNE YASMIN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2018-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-29






INSTRUCTORA JEFE DEL CENSAJO





CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED
 SUFRUO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N.º **18908893**

PROVINCIA: **GUAYAS**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

PARROQUIA: **XIMENA**

ZONA: **8**

JUNTA N.º: **0006 MASCULINO**



C.º: **0922005442**

RIVERA NARANJO CARLOS IVAN



ANEXO N° 2

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DEL AB. JORGE HAZ VILLAGÓMEZ

Guayaquil, 07 de junio de 2022

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



RESOLUCION No. GG-001-2022 EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P. CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. 11-06-169 de fecha 14 de junio del 2011 el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, resolvió la Creación de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios;
- Que,** mediante Sesión de Directorio de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., de fecha 30 de noviembre de 2017, se designó Gerente General de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., al Economista Carlos Iván Rivera Naranjo con una duración de cinco años;
- Que,** el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo manifiesta sobre la Delegación de competencias lo siguiente: Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:
1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.
 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.
 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.
 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.
- La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia;
- Que,** en la Ley Orgánica de Empresa Publicas, en su TITULO III, “DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS”, CAPITULO II “DE LOS ADMINISTRADORES”, en el artículo 10 primer inciso; y, en el artículo 11 de los numerales 1 y 9, determinan las Funciones específicas de Representación Legal de la Empresa del Gerente General, de la siguiente manera:
- Art. 10 primer inciso: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”*
- Art. 11numerales 1 y 9: *El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*
1. *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;*
 9. *Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible”*
- Que,** en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Resolución de Creación No. 11-05-169 del día 14 de junio de 2011 del Consejo Politécnico de Creación de la Empresa Publica ESPOL TECH, establece en el CAPÍTULO TERCERO: “De la

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



Dirección y Administración”, en su Artículo DÉCIMO CUARTO: “De los Deberes y Atribuciones del Gerente General”, el Gerente General como responsable de la Administración y Gestión de la Empresa Pública, tendrá los siguientes Deberes y Atribuciones, en sus numerales 1 y 9 señala lo siguiente:

“1. Ejercer la representación legal. Judicial y extrajudicial de la empresa pública;”

“9. Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible” .

- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 11 del numeral 15 y 18 de la Ley Orgánica de Empresa Publicas estable que son funciones atribuciones del Gerente General las siguientes:(...)
15. Adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;(...)
18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.
- Que,** mediante Sesión de Directorio de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., de fecha 30 de noviembre de 2017, se designó Gerente General de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., al Economista Carlos Iván Rivera Naranjo con una duración de cinco años;
- Que,** al ser la máxima autoridad de la Empresa Pública, tiene el deber de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de ESPOL TECH E.P., conforme se desprende en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 10 primer inciso; y artículo 11 numerales 1, 9, 15 y 18, de dicho cuerpo de leyes, así como respecto a todas las contrataciones, en mi calidad de Gerente General y representante legal de ESPOL-TECH E.P., conforme se desprende del numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con la finalidad de llevar un adecuado inicio, desarrollo y control de la fase precontractual y contractual de las contrataciones a realizarse a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, considero procedente designar un/a DELEGADO/A que me represente en todas las actividades que se requieran para ejecutar en el menor tiempo posible las fases mencionadas; incluyendo las resoluciones de inicio de procesos y de adjudicación; así como la celebración de contratos y actas;
- Que,** la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P. tiene como objeto brindar asesorías, consultorías, control, administración; prestar servicio en el manejo financiero, gerencia y fiscalización de toda clase de proyectos, tales como investigación científica, desarrollo y

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



transferencia de tecnología, entre otros. Y que la prestación de tales servicios se realiza a través de unidades creadas generalmente para cada uno de ellos; lo que demanda una esmerada y permanente atención. Además, que los servicios que se brindan a las entidades públicas y la adquisición de bienes y servicios por parte de ESPOL-TECH E.P., deben observar los trámites señalados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, en uso de mis facultades estatutarias, legales, constitucionales y por las consideraciones expuestas, en Resolución No. 11-06-169 de fecha 14 de junio del 2011 el Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, resolvió la Creación de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P., como una persona jurídica de derecho público, de nacionalidad ecuatoriana, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios;

Que, el ejercicio de la Gerencia General requiere dedicación y la presencia en numerosas reuniones dentro y fuera de las oficinas de la Empresa; sin que por ello deba desatenderse las demás acciones administrativas;

Que, en uso de mis facultades estatutarias, legales, constitucionales y por las consideraciones expuestas,

RESUELVE

UNO: Por convenir a los intereses institucionales de la empresa y considerando el conocimiento y perfil profesional, se **Delega** al Abogado Jorge Washington Haz Villagómez, con número de cédula 0902000009, Matricula del Foro de Abogados No. 09-1974-28, en su calidad de Asesor Jurídico de ESPOL-TECH E.P., para que, bajo su propia responsabilidad, a su nombre y representación del Gerente General de ESPOL-TECH E.P., participe:

a) Ejercerá la Delegación de la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, y, en todos los procesos judiciales ante los Tribunales de Justicia, y en las acciones presentadas ante la Corte Constitucional, así como en los procedimientos de Recursos Administrativos, determinado en el Código Orgánico Administrativo (COA); de igual manera ejercerá la Delegación para Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio. El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible; y

b) en todas las etapas pertinentes de cada proceso del sistema de contratación pública nacional e internacional, del sistema de contratación privado nacional e internacional, de la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en las que formemos parte en calidad de proveedor, oferente, contratante, contratado, aliado o cooperante, estando autorizado también para que asista a todas las reuniones y/o en la firma de toda la documentación que sea necesaria para afianzar las contrataciones, incluyendo la contratación y el resto de procesos continuos que pudiesen generarse para la firma; siempre que el Gerente así lo considere, como también está facultado para suscribir

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH



títulos ejecutivos que se generen como garantía de los contratos o convenios que la empresa pretenda afianzar y participe en todos los procesos jurídico que intervenga la empresa.

De sus actuaciones en aplicación de la delegación, deberá mantener informado al Gerente General.

Dada y firmada en Guayaquil, a los 3 días del mes de enero de dos mil veintidós.

CARLOS
IVAN
RIVERA
NARANJO

Firmado digitalmente
por CARLOS IVAN RIVERA
NARANJO
DN: cn=CARLOS IVAN RIVERA
NARANJO, o=EC, ou=SECURITY
DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2022-01-03 15:34:05:00

**ECON. CARLOS IVAN RIVERA NARANJO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO ESPOL-TECH E.P.**

ACEPTO la **DELEGACIÓN**, otorgada por la Gerencia General de la Empresa Pública de Servicio ESPOL-TECH E.P. -

Guayaquil, 03 de enero de 2022

JORGE
WASHINGTON
HAZ
VILLAGOMEZ

Firmado digitalmente por JORGE
WASHINGTON HAZ VILLAGOMEZ
DN: cn=JORGE WASHINGTON HAZ
VILLAGOMEZ, o=EC, ou=SECURITY
DATA S.A. 2, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION
Motivo:
Ubicación:
Fecha: 2022-01-03 15:40:05:00

**ABOGADO JORGE WASHINGTON HAZ VILLAGÓMEZ
ASESOR JURÍDICO
C. C 0902000009**



ANEXO N° 3

PERSONAL TÉCNICO

07 de junio de 2022

PAOLA ISABEL
PESANTES
MONSERRATE



<p>EDUCACION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Internacional de la Rioja-España Master Universitario en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales, la Calidad, el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa. (2020) • Escuela Superior Politécnica del Litoral Licenciada en Administración Tecnológica (2010) • Escuela Superior Politécnica del Litoral Tecnóloga en Alimentos (2005) <p>Conocimientos y habilidades adicionales:</p> <p>Ingles: Certificado ELASH (English Language Assessment System for Hispanics) Centro Ecuatoriano Norteamericano</p> <p>Office: Manejo intermedio</p> <p>Manejo de Normas INEN e Internacionales: ISO 17025, ISO 9001:2015, ISO 14001, ISO 45001 BPM-BPL</p> <p>Auditor Interno HACCP (Análisis de Puntos críticos de Control)</p> <p>Análisis físico químicos, microbiológicos y toma de muestras</p> <p>Validación de Métodos</p> <p>Implementación de metodologías microbiológica</p> <p>Miembro del Comité Técnico Permanente de Microbiología, Revisión del Criterio CR EA01 R02 Criterios Específicos Laboratorios Microbiológicos</p>
	<p>Laboratorio PROTAL ESPOL Jefe de Microbiología (desde 2019 hasta la actualidad)</p>

<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL</p>	<p>Laboratorio PROTAL ESPOL Analista Técnico de Laboratorio de Microbiología 2009-2018</p> <p>Laboratorio PROTAL ESPOL Analista Técnico de Laboratorio de Bromatología 2007-2008</p> <p>EL CAFÉ (Nov – Dic 2003) Practicante del área de Fabricación Actividades: Monitoreo de las operaciones del área de fabricación</p> <p>EL CAFÉ (Dic -Marz 2004) Practicante del área de Investigación y Desarrollo Actividades: Ejecución de pruebas para la implementación de método de ocratoxina A en café verde por HPLC</p> <p>EMPESEC (Marz- Abril 2004) Practicante del área de Control de Calidad Actividades: Monitoreo de actividades de control de calidad de la planta y del laboratorio de ensayos</p>
<p>CAPACITACIONES DICTADAS</p>	<p>Capacitación a Tiendas Industriales Tía: Curso Teórico Practico de Microbiología (Marzo 2021)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • CONSULTORES Y ASOCIADOS Aproximación al cálculo de incertidumbre de la medida para ensayo físico químicos” (2020) • SISTEMCAL CORP Curso taller “Muestreo de aguas y alimentos y Criterios de Acreditación (2020) • ETICONSULT Curso de Metrología básica (2019) • COURSERA Curso de Seguridad Agroalimentaria, autorizado por Universidad Autónoma de México

**CURSOS
REALIZADOS**

- **ETICONSULT**
Curso de Actualización de la Norma ISO 17025:2017 (2018)
- **IDEPRO**
Curso de habilidades gerenciales (2018)
- **Laboratorio Protal - ESPOL**
Taller de Elaboración de tablas nutricionales y Semáforo (2018)
- **DUPONT Nutrition and Health 2017**
Training on Dupont BAX System X5 DuPont Food Diagnostics
- **MICROBIOLOGICS 2015**
Fort he successful completion of training in Microbiologics product uses and applications
- **3M HEALTH CARE ACADEMY 2015**
Importancia del monitoreo Ambiental en un Sistema
- **BPM**
Estrategia en Comunicación Corporativa (2011)
- **Centro de Educación Continua**
Servicio al Cliente: La ventaja Competitiva de su empresa. (2010)
- **Fundación Andre Tosello**
Curso interno de Microbiología de los procesos alimentarios Ambiental en un Sistema Integral de Seguridad Alimentaria. (2010)
- **Universidad de Salamanca. España. Fundación general**
Laboratorio Virtual y Casos prácticos. Análisis microbiológico de Alimentos. (2010)
- **ETICONSULT**
Asistencia al seminario Auditorías Internas NTE. 17025(2010)
- **Programa de Especialización tecnológica en alimentos (ESPOL)**
Procedimientos operacionales estándares de Sanitización (2008)
- **Programa de Especialización tecnológica en alimentos (ESPOL)**
Buenas prácticas de Manufactura(2008)
- **Programa de Especialización tecnológica en alimentos (ESPOL)**
Análisis de riesgo y puntos críticos de control (2008)
- **Programa de Especialización tecnológica en alimentos (ESPOL)**
Procedimientos operacionales estándares de Sanitización (2008)
- **Instituto Ecuatoriano de Normalización**

	<p>Garantía de los resultados analíticos validación de métodos. (2008)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Instituto Ecuatoriano de Normalización Documentación e implementación de la NTE-ISO/IEC 17025 en laboratorios. (2008)
<p>Cursos Online (LinkedInLearning/ Fundacion Carlos Slim)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Cómo hacer coaching a tu personal para obtener resultados Curso completado el mar 18, 2022 at 04:37PM UTC ● Habilidades de coaching para líderes y gerentes Curso completado el feb 22, 2022 at 05:30PM UTC ● Ingeniería medioambiental esencial: Procesos ambientales y buenas prácticas Curso completado el may 10, 2022 at 02:52PM UTC ● Ingeniería medioambiental esencial: Situación y procesos ambientales principales Curso completado el may 13, 2022 at 05:49PM UTC ● Mindfulness: Cómo conseguir una atención plena Curso completado el mar 14, 2022 at 04:14PM UTC ● Normas de calidad en el servicio de atención al cliente Curso completado el abr 27, 2022 at 01:03PM UTC ● Plantilla: Cuadro de mando simple con Excel Curso completado el abr 13, 2022 at 07:43PM UTC ● Lenguaje no verbal para líderes Course completed on Feb 11, 2022 at 04:50PM UTC ● Elaboración de composta Para verificar la autenticidad de este documento dirígete a: https://capacitateparaelemplo.org/verifica/0p5n07nlt/ Folio: 0p5n07nlt
<p>Participación en Eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Semifinalista en Concurso de Innovación en ESPOL año 2022 (Proyecto rescatemos el Mango ESPOL) ● Miembro de Comité Técnicos del INEN por designación en temas relacionados a normativas de Alimentos y Microbiología
<p>Información Personal</p>	<p>Cedula de ciudadanía: 0922530316 Fecha de nacimiento: 16 abril 1983 Dirección: Urbanor Mz 114 v.12 Teléfono; 0989469954/ Correo electrónico: paola.pesantes2012.gmail.com</p>
<p>Referencias</p>	<p>Lcda. Johana Lam 0996504186</p> <p>Tnlgo. Fernando Villao 0967262882</p> <p>Ing. Victor Campos 0997909456</p>

Quito, 29/12/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PESANTES MONSERRATE PAOLA ISABEL, con documento de identificación número 0922530316, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: PESANTES MONSERRATE PAOLA ISABEL
Número de documento de identificación: 0922530316
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1021-11-1031849
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADA EN ADMINISTRACION TECNOLOGICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-01-05
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	1021-05-586534
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
Institución que reconoce	
Título	TECNOLOGA EN ALIMENTOS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2005-07-04
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	7241173555
Institución de origen	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
Institución que reconoce	
Título	MASTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2021-02-09
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 29/12/2021 1.08 PM

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombres:	Carlos Alberto
Apellidos:	Lino López
Fecha Nacimiento:	24/02/1992
Nacionalidad:	Ecuatoriano
C.I.:	0926291535
Teléfono:	0987202200 / 2120776
Correo:	calino@espol.edu.ec



ESTUDIOS ACADÉMICOS

Superior: Universidad de Guayaquil
Carrera: Licenciatura en Marketing y Publicidad

Superior: Escuela Superior Politécnica del Litoral
Carrera: Licenciatura en Nutrición

Secundaria: Colegio Fiscal Técnico “Provincia de Bolívar”
Bachiller en Ciencias Contables

Primaria: Escuela Fiscal Técnica “Abg. Bolívar Cali Bajaña”

CURSOS REALIZADOS

SEMINARIO	CURSO: “USO DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LABORATORIOS” Institución: ESPOL 8 horas / OCTUBRE 2020
SEMINARIO	CURSO: “AUDITORIA INTERNA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015” Institución: ESPOL

	8 horas / SEPTIEMBRE 2020
SEMINARIO	SEMINARIO: “GESTIÓN Y MANEJO DE RIESGOS LABORALES” Institución: ESPOL
	16 horas / SEPTIEMBRE 2020
SEMINARIO	CURSO/ TALLER: “MUESTREO DE AGUAS Y ALIMENTOS Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN” Institución: ESPOL
	16 horas / JUNIO 2020
SEMINARIO	CURSO/TALLER E-LEARNING : “MUESTREO DE AGUAS Y CRITERIOS DE ACREDITACION” Institución: SISTEMCAL CORP
	16 horas /2020
SEMINARIO	DETECCION AVANZADA Y GESTION DE RIESGOS MICROBIOLÓGICOS Institución: ESPOL
	8 horas /2019
NORMA ISO/IEC	ISO 17025: 2017 Institución: ESPOL
	16 horas /2018
COCINERO PROFESIONAL	Preparaciones Gastronómicas de cocina Institución: LCA Academia Culinaria
	500 horas / 2017 - 2018

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: ESPOL TECH EP – LABORATORIO PROTAL

Puesto: RESPONSABLE DE ALMACENAMIENTO

Actividades: Recibir y registrar las muestras para la programación de trabajo, codificación de muestras para las áreas de Almacenamiento, Control de Registros del área de Almacenamiento de muestras de acuerdo al Sistema Implementado, Receptar las

órdenes de trabajo y efectuar los registros correspondientes, Control de las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las condiciones especificadas, Registro de contra muestras con finalización de Ficha de Estabilidad, Preparar las muestras para subcontratación, Inventario de productos, análisis físico químicos (pH, cloro libre residual, turbiedad), manejo de inventario de productos, logística y control de muestras. Retiro de muestras, según las características del producto especificadas por el cliente, custodia de muestras.

Duración: 2016 - presente

Empresa: COLEGIO FRANCISCO HUERTA RENDÓN

Puesto: PASANTÍA / DOCENTE

Actividades: Organizar, planificar y coordina las actividades previstas en el proceso de aprendizaje, impartir enseñanza teórico-práctica a los alumnos, evaluar y calificar a los alumnos, según los criterios técnicos, registrar y llevar el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación y desarrolla actividades dirigidas a estimular y fomentar habilidades, destrezas y aptitudes en el alumno.

Duración: 2 meses – Año 2015

Empresa: ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A

Puesto: SUPERVISOR DE CALIDAD / ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Actividades: control de materia prima, control de producto terminado, ingreso de información al sistema, determinación de humedad, pH, cenizas, control de línea, control de Higiene de la Planta, Control de documentación ISO 9001 y 22000, control de BPM, pruebas de campo, revisión de documentos, control de etiquetas, manejo de personal.

Duración: 11 meses – Año 2014 – 2015

Empresa: PANCALI S.A

Puesto: Pasantía / Analista de Calidad

Actividades: control de producto en proceso y producto terminado, análisis de humedad, pH, pruebas de estabilidad, registro de datos, control de BPM.

Duración: 2 meses – Año 2013

Empresa: ESPOL-PROTAL

Puesto: Pasantía / Asistente de Valoración Nutricional

Actividades: medición de talla, peso, pliegues cutáneos, circunferencias de brazo, cintura y muñeca, cálculo de complexión corporal, índice de masa corporal.

Duración: 5 meses – Año 2012

Empresa: Industrial Pesquero Santa Priscila S.A

Puesto: Pasantía / Analista de Calidad

Actividades: control de materia prima, determinación de meta bisulfitos, pruebas de estabilidad, control de producto en línea de proceso.

Duración: 2 meses – Año 2012

REFERENCIAS PERSONALES

Ing. Maria Teresa Amador

Sub Gerente de Calidad

Laboratorio Protal

Celular: 0981879747

Lcdo. Eliseo Mindiola

Técnico de Muestreo

Celular: 0988760171

Quito, 15/09/2021

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que LINO LOPEZ CARLOS ALBERTO, con documento de identificación número 0926291535, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: LINO LOPEZ CARLOS ALBERTO
Número de documento de identificación: 0926291535
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1006-2019-2146216
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENCION MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2019-12-19
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1021-14-1265753
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN NUTRICION
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2014-02-17
Observaciones	

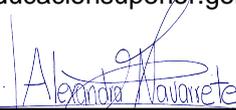
OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0926291535

GENERADO: 15/09/2021 8.27 AM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: LINO LOPEZ CARLOS ALBERTO

Número de documento de identificación: 0926291535

Número de registro SETEC	SETEC-094-CCL-46111
Institución certificadora	ASOCIACION DE CHEFS DEL ECUADOR
Certificado en	PREPARACIONES GASTRONÓMICAS DE COCINA
Válido desde	06/06/2018
Válido hasta	06/06/2023
Provincia	GUAYAS
Cantón	GUAYAQUIL



HOJA DE VIDA

JORGE FRANCISCO PACHECO BAJAÑA
0999986597/0980329541
jorgepac_11@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Institución Educativa	Titulación	Ciudad
Unidad Educativa Liceo Naval	Bachiller Químico - Biólogo	Guayaquil
Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL	Ingeniero de alimentos	Guayaquil
Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL	Máster en mejoramiento de procesos	Guayaquil

EXPERIENCIA TÉCNICA

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Organización	Cargo	Funciones
2012	Actualidad	Laboratorio PROTAL - ESPOL	Jefe área Instrumental	Análisis Físico – Químico, espectrofotométricos, inmunoensayos y otros en alimentos, aguas y bebidas; Desarrollo de validaciones en técnicas físico- químicas, espectrofotométricas, entre otros; Implementación en metodologías de técnicas físico- químicas, espectrofotométricas, entre otros; Investigación y desarrollo de nuevas técnicas físico- químicas, espectrofotométricas, entre otros Validación de Métodos; Análisis Estadístico en Validación(precisión, repetibilidad, reproducibilidad, incertidumbres, límites de cuantificación y detección); Manejo de documentación del Sistema de Calidad NTE INEN ISO/IEC 17025; Análisis de macronutriente y micronutrientes en alimentos y bebidas,

				Elaboración de Tablas Nutricionales; Análisis de Verificación y calibración de material de vidrio y equipos; Manejo de cartas control.
2010	2011	Corporación Fernández	Supervisor de personal	Supervisión al personal en cada línea de producción. Elaboración del plan SSOP para cada área. Elaboración de las fichas técnicas de los productos

EXPERIENCIA ACADEMICA

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Organización	Cargo	Funciones
Enero 2018	Actualidad	Laboratorio Protal	Instructor en capacitaciones	Curso de elaboración de tablas nutricionales y rotulado nacional de productos nacionales.
13/12/2016	16/12/2016	Centro de Educación Continua CEC - ESPOL	Instructor	Curso de metrología y validación de métodos. 32 horas
2014	2015	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil UTEG	Docente semipresencial	Impartir clases de gestión de calidad y estandarización

EXPERIENCIA EN CONSULTORÍA

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Organización	Cargo	Funciones
2018	Actualidad	Industria de lácteos andinos ILAGB C.L.	Asesor Técnico	Obtención de notificación sanitaria y permiso de funcionamiento, mejora en procesos de producción y gestión de calidad.
2014	Actualidad	Productos Johnny	Asesor Técnico	Obtención de notificación sanitaria y permiso de funcionamiento, Desarrollo de nuevos productos, mejora en procesos de producción, responsable técnico ante el ministerio del interior, impartir cursos de BPM, HACCP y manejo de equipos de protección personal al personal.

ARTÍCULOS PUBLICADOS

Fecha	Nombre de la revista o publicación	Institución editora de la revista	Título del artículo
2012	Repositorio ESPOL – Tesis de Grado	ESPOL	Diseño de una línea de producción para la elaboración de pan a partir de la harina de amaranto (<i>amaranthus hybridus</i>) y harina de arroz (<i>oryza sativa</i>) para celíacos
2019	Nova science publisher	Nova	Evaluación de la actividad inhibitoria de la enzima convertidora de angiotensina mediada por los péptidos presentes en queso tipo panela - Inhibitory effect of angiotensin-converting enzyme and antioxidant capacity of Panela type cheeses

CURSOS ASISTIDOS

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Institución	Denominación del curso	Ciudad	Número de horas	Certificado de aprobación o de asistencia
Junio 2020	Junio 2020	XY consultores	Aproximación al cálculo de incertidumbre de la medida para ensayo físico químicos	Guayaquil	16	Certificado de asistencia
Junio 2020	Junio 2020	SISTEMCAL CORP	Muestreo de aguas y alimentos y criterios de acreditación	Guayaquil	16	Certificado de aprobación
Septiembre 2019	Septiembre 2019	Protal - Espol	Auditorías internas	Guayaquil	16	Certificado de asistencia
Julio 2019	Julio 2019	Eti consult	Norma ISO/IEC 17025:2017	Guayaquil	16	Certificado de aprobación
Junio 2018	Enero 2019	CISE - ESPOL	Programa Básico de formación Docente	Guayaquil	194	Certificado de aprobación
Noviembre 2016	Noviembre-2016	CLAPAM	Estadística aplicada en gestión de laboratorios	Guayaquil	16	Certificado de asistencia
Noviembre 2016	Noviembre 2016	CLAPAM	Metrología y validación	Guayaquil	16	Certificado de asistencia

Noviembre 2014	Noviembre 2014	ASECAL	Control de calidad en el laboratorio	Guayaquil	16	Certificado de asistencia
Junio 2013	Junio 2013	INEN	ISO 22000	Quito	16	Certificado de asistencia
Noviembre 2012	Noviembre 2012	Facultad de Economía ESPO	Formulación, preparación y evaluación de proyectos	Guayaquil	16	Certificado de asistencia
Mayo 2012	Mayo 2012	ASECAL	Norma ISO 17025 validación de métodos Físicos	Guayaquil	10	Certificado de asistencia
Abril 2012	Abril 2012	The Training Center For Business Excellence	Tratamiento y disposición final de desechos industriales peligrosos	Guayaquil	16	Certificado de asistencia
Julio 2011	Julio 2011	Organismo de Acreditación Ecuatoriano OAE	Criterios generales para el funcionamiento de diversos tipos de organismos que realizan inspección	Guayaquil	16	Certificado de asistencia
Noviembre 2010	Noviembre 2010	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín - Facultad de Ciencias	Entrenamiento en técnicas instrumentales aplicadas al análisis de alimentos.	Medellín / Colombia	32	Certificado de asistencia

IDIOMAS

IDIOMA	LECTURA				ESCRITURA			
	MUY BUENA	BUENA	LIMITADA	NINGUNA	MUY BUENA	BUENA	LIMITADA	NINGUNA
Español	X				X			
Inglés	x				x			

CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

Conocimientos	Nivel
NTE INEN-ISO 17025	Avanzado
Auditorías internas	Avanzado
Estimación de la incertidumbre	Avanzado
Buenas prácticas de manufactura	Avanzado
HACCP	Avanzado
Gráficas de control	Avanzado
Validación de métodos	Avanzado
Simulación de procesos	Intermedio
Lean six sigma	Avanzado
Manufactura esbelta	Avanzado
Diseño de planta	Intermedio
Planificación de la producción	Intermedio
Toma de decisiones bajo incertidumbre	Avanzado

CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS

Conocimientos	Nivel
Minitab	Intermedio
Flexsim	Intermedio
Power BI	Intermedio
Ecuapass para obtención de notificación sanitaria	Avanzado
Excel	Intermedio
Word	Avanzado
PowerPoint	Avanzado

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	Institución	Cargo	Ciudad	Telf.	Email
Ing. John Aguilar Lozada	Productos Johnny	Propietario	Guayaquil	0988763379	productosjohnny@hotmail.com
Ing. José Manuel Gómez	Industrias de lácteos andinos ILAC S.A.	Gerente General	Guayaquil	0999366969	donepepechicher oec@gmail.com
Ing. María Teresa Amador	Laboratorio PROTAL - ESPOL	Gerente de Calidad	Guayaquil	0981879747	tamador@espol.edu.ec

Quito, 06/06/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PACHECO BAJAÑA JORGE FRANCISCO, con documento de identificación número 0919524496, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: PACHECO BAJAÑA JORGE FRANCISCO
Número de documento de identificación: 0919524496
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1021-2022-2442173
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
Institución que reconoce	
Título	MAGÍSTER EN MEJORAMIENTO DE PROCESOS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2022-04-11
Observaciones	

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1021-13-1213787
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO DE ALIMENTOS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2013-05-10
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ V.

María José Rodríguez Villota
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 06/06/2022 12.19 PM



ANEXO N° 4

CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

Guayaquil, 07 de junio de 2022

INFORME DE ENSAYO No: CC-3015-006-19



IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
NOMBRE:	EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS ESPOL TECH E.P.
DIRECCIÓN:	KM 30.5 VIA PERIMETRAL
TELÉFONO:	2269269
PERSONA(S) DE CONTACTO:	KARLA BURGOS

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO			
EQUIPO:	INCUBADORA	CÓDIGO:	LP-EQ-M-16
MARCA:	SHEL LAB	UNIDAD DE MEDIDA:	°C
MODELO:	1535	RESOLUCIÓN:	0,1
TIPO:	CONVECCION NATURAL	INTERVALO DE MEDIDA:	NO ESPECIFICA
SERIE:	0802700	UBICACIÓN:	MICROBIOLOGIA - AREA DE INCUBACION

EQUIPAMIENTO UTILIZADO						
CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA CAL.	VENCE CAL.
EL.PT.166	TERMOMETRO DIGITAL	ELPRO	ECOLOG TN2	91841	2019-06-12	2020-06-12
EL.PT.285	FLEXOMETRO	STANLEY	30-496	NO ESPECIFICA	2019-01-04	2020-01-04
EL.PT.054	BAROMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1081	140380202	2018-09-18	2019-09-18
EL.PT.037	TERMOHIGROMETRO	TAYLOR	1523	NO ESPECIFICA	2019-07-15	2020-01-15

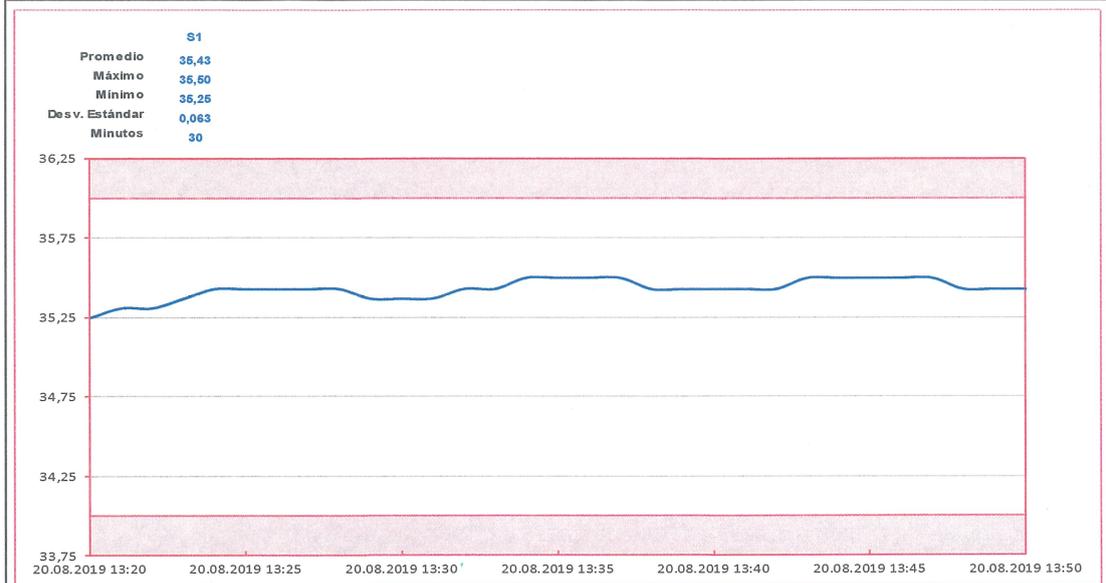
ENSAYO	
MÉTODO:	ESTUDIO DE ESTABILIDAD CON REGISTRADOR DE TEMPERATURA (UNA LOCACIÓN)
DOCUMENTO DE REFERENCIA:	DKD-R 5-7, EDITION 07/2004 (ENGLISH TRANSLATION 02/2009), MÉTODO C
PROCEDIMIENTO:	PEC.EL.08
LUGAR DE ENSAYO:	MICROBIOLOGIA - AREA DE INCUBACION
ÍTEM DE ENSAYO:	LOCACIÓN DE MEDIDA EN EL EQUIPO (UBICACIÓN DEL SENSOR DE REFERENCIA)
TEMPERATURA AMBIENTAL MEDIA:	22,8 °C ±0,0 °C
HUMEDAD RELATIVA MEDIA:	54 %HR ±0,0 %HR
PRESIÓN ATMOSFÉRICA MEDIA:	1009 hPa ±0 hPa
Ventilación:	NATURAL
No de Puertos:	1
Posición de los puertos:	CERRADO
Ubicación del sensor de Referencia:	CNETRO
Sobre escalón No:	8
Caracterización (vacío/carga):	VACIO

UBICACIÓN DEL SENSOR DE REFERENCIA	INDICACIONES EQUIPO BAJO PRUEBA																
<p>tramo</p> <p>a= 30,5 cm</p> <p>b= 30,5 cm</p> <p>c= 30,5 cm</p> <p>d= 30,5 cm</p> <p>e= 25,2 cm</p> <p>f= 25,2 cm</p> <p>● sensor de referencia</p>	<p>Indicación de temperatura durante el ensayo. Lecturas en el indicador del equipo bajo prueba.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Minutos</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>35,0 °C</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>35,0 °C</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>35,0 °C</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>35,0 °C</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>35,0 °C</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>35,0 °C</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>35,0 °C</td> </tr> </tbody> </table>	Minutos	Valor	0	35,0 °C	5	35,0 °C	10	35,0 °C	15	35,0 °C	20	35,0 °C	25	35,0 °C	30	35,0 °C
Minutos	Valor																
0	35,0 °C																
5	35,0 °C																
10	35,0 °C																
15	35,0 °C																
20	35,0 °C																
25	35,0 °C																
30	35,0 °C																

INFORME DE ENSAYO No: CC-3015-006-19



PERFIL TÉRMICO



RESULTADOS DEL ENSAYO

Valor nominal de prueba	Valor programado en el Controlador del equipo bajo prueba	Temperatura media en el indicador del equipo bajo prueba	Temperatura media corregida en el sensor de referencia	Corrección de la indicación	Inestabilidad Temporal	Incertidumbre Expandida de Medición	Tolerancia (dada por el cliente)
°C	°C	°C	°C	°C	°C	°C	°C
35	35,0	35,00	35,43	0,43	0,18	0,28	1,0

OBSERVACIONES

La estimación de la incertidumbre expandida se realizó con base en el documento JCGM 100:2008 (GUM 1995 with minor corrections) "Evaluation of measurement data - Guide to the expression of uncertainty in measurement", multiplicando la incertidumbre típica combinada por el factor de cobertura $k=2,00$, que para una distribución t (de Student) con $\nu_{eff} = \infty$ (grados efectivos de libertad) corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95,45%. Este informe no podrá reproducirse excepto en su totalidad sin la aprobación escrita del laboratorio Elicrom-Calibración. Los resultados contenidos en este informe son válidos únicamente para el ítem aquí descrito (locación de medida), en el momento y bajo las condiciones en que se realizó el ensayo.

- Los resultados indicados son válidos solamente para la ubicación del sensor de referencia y abarca un cubo espacial de 5 cm de arista de dicha ubicación, las demás partes del volumen del equipo no se considera caracterizada.
- Las influencias debidas a efectos de carga, radiación y falta de homogeneidad espacial no han sido estudiadas y por lo tanto tampoco fueron consideradas en la estimación de la incertidumbre.
- La lectura media del sensor patrón ha sido corregida tomando en cuenta la desviación indicada en su certificado de calibración.
- La temperatura media en el indicador del equipo bajo prueba y su corrección han sido redondeadas de acuerdo a las cifras decimales que posee la incertidumbre expandida.
- La temperatura del aire en la locación de medida se obtiene sumando la lectura del indicador más la corrección de la indicación.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Requisito del Cliente (Regla de Decisión): La temperatura media del sensor de referencia \pm la incertidumbre de medición debe ser menor o igual a: $\pm 1,0$ °C
 El ítem (locación de medida) cumple con el requisito de error máximo permitido (especificaciones).

Nota: De acuerdo con ISO 17025 e ISO 14253-1, se debe tomar en cuenta la incertidumbre de la medición cuando se realiza declaración de conformidad contra los requisitos del cliente o especificaciones metrológicas.

ENSAYO REALIZADO POR:	Erick Criollo	FECHA DE EMISIÓN:	2019-08-26
FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÍTEM:	2019-08-20	FECHA PRÓXIMA DE ENSAYO:	2020-08
FECHA DE ENSAYO:	2019-08-20		



Autenticación de certificado

Autorizado y firmado electronicamente por:

Gerente técnico - Autorización EC220319SP



Sustento legal de firma electrónica

UNIT SPECIFICATIONS

These units are 120 volt or 230 volt. Please refer to the unit data plate for its individual electrical specifications.

Weight	Shipping	Net
1525	200 lbs.	83 lbs.
* 1535	260 lbs.	132 lbs.
1545	275 lbs.	158 lbs.
1555	410 lbs.	350 lbs.
1565	550 lbs.	316 lbs.

Dimensions	Exterior WxDxH	Interior WxDxH
1525	21 x 21 x 25	15 x 15 x 15
* 1535	30 x 30 x 32	24 x 24 x 20
1545	25 x 27 x 37	19.25 x 20 x 26
1555	42 x 27 x 37	36 x 20 x 27
1565	25 x 27 x 72	*19.25 x 20 x 26

Capacity	Cubic Feet
1525	2.0
* 1535	6.7
1545	5.8
1555	11.30
1565	*5.8

* each chamber

Temperature	Range	Uniformity	Stability
1525	Amb. +5° to 70°C	±.25° @ 37°C	±.1°C
* 1535	Amb. +5° to 70°C	±.25° @ 37°C	±.1°C
1545	Amb. +5° to 70°C	±.25° @ 37°C	±.1°C
1555	Amb. +5° to 70°C	±.25° @ 37°C	±.1°C
1565	Amb. +5° to 70°C	±.25° @ 37°C	±.1°C



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

CC # 0026097-20

Cliente:	LABORATORIO PROTAL	Equipo:	PHMETRO
Dirección:	Campus Gustavo Galindo (Espol)	Marca:	LAQUA ACT
Ciudad:	Guayaquil	Modelo:	PH110
Contacto:	Yadira Loor	Serie:	D88G0008
Fecha:	18 de junio del 2020	ID Equipo:	LP-EQ-A-16

Condiciones ambientales:	25.7 °C	53.4 % HR
--------------------------	---------	-----------

Especificaciones Técnicas del pHmetro	
Rango:	(0 a 14) pH
Resolución:	0.01 pH
Ubicación:	Almacenamiento
Código de ingreso:	-
Observaciones:	En uso

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN					
Buffer (pH)	Nº de mediciones	Valor medio (pH)	Error (pH)	Desv. Std. (pH)	U (95%) (pH)
2.00	3	1.813	-0.187	0.015	± 0.027
4.01	3	3.997	-0.013	0.006	± 0.013
7.00	3	7.003	0.003	0.006	± 0.014
10.00	3	9.820	-0.180	0.026	± 0.037

EVALUACION DE LA CALIBRACION		
Coefficiente de correlación:	valor:	Límite coef. correlación:
r^2	0.999	0,995 - 1,005

Se calibró el pHmetro arriba descrito con lecturas de buffers por triplicado. La calibración se efectuó de acuerdo al método CEM-QU-003: "Procedimiento para calibración de pHmetros", utilizando los siguientes equipos:

Equipos utilizados:			
Equipo/Solución:	Marca:	Modelo/Código:	Serie/Lote:
Buffer 2.00	Merck	1.99012.0001	HC86694912
Buffer 4.01	Merck	1.99001.0001	HC68533101
Buffer 7.00	Merck	1.99002.0001	HC68120002
Buffer 10.00	Merck	1.09438.1000	HC73271838
Termo-higrómetro	-	-	EQ0018

Calibrado por:

Ing. Alex Cascante Y.

Autorizado por:

Ing. Juan Cruz A.
Director Técnico

Página 1 de 1
Reg CC-06, Rev 3